

Yáñez, del edificio sito en Vigo, calle Joaquín Yáñez, número 8. Ocupa una superficie útil de 74 metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de salón-comedor-cocina, un cuarto de baño y dos dormitorios. Con dos puertas de acceso. Linda: Norte, patio de luces y casa señalada con el número 2 de la calle Ballesta; sur, zona de acceso comunes a vivienda; este, vivienda señalada con el número 404, y oeste, zona de acceso comunes a vivienda y vivienda señalada con el número 402.

Inscripción: Tomo 936, folio 13 vuelto, finca número 66.950.

Ha sido valorada por las partes para el caso de subasta en la suma de 12.600.000 pesetas.

4.º Número 15. Plaza de garaje señalada con el número 15, de la planta sótano a la calle Ballesta, del edificio sito en Vigo, calle Joaquín Yáñez, número 8. Ocupa una superficie útil de 10 metros 25 centímetros cuadrados. Linda: Norte, zona de acceso común; sur, subsuelo del edificio señalado con el número 6 de la calle Joaquín Yáñez; este, plaza de garaje señalada con el número 16; oeste, plaza de garaje señalada con el número 14 y zona de acceso común.

Inscripción: tomo 931, folio 217, finca número 66.887.

Ha sido valorada por las partes para el caso de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

5.º Número 16. Plaza de garaje señalada con el número 16, de la planta sótano a la calle Ballesta, del edificio sito en Vigo, calle Joaquín Yáñez, número 8. Ocupa una superficie útil de 10 metros 25 centímetros cuadrados. Linda: Norte, zona de acceso común; sur, subsuelo del edificio señalado con el número 6 de la calle Joaquín Yáñez; este, plaza de garaje señalada con el número 17, y oeste, plaza de garaje señalada con el número 15.

Inscripción: Tomo 931, folio 221, finca número 66.888.

Ha sido valorada por las partes para el caso de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 10 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—44.067.

VINARÒS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 320/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora señora Bofill Fibla, contra don Juan Luis Morales Ruiz y doña Ana María Mourello Bonnin, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo señalado a continuación de la descripción de la finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos

a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, 1352-0000-18-0320-97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipestre Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

Bien objeto de la subasta

Finca número 33. Vivienda tipo D, compuesta de planta de sótano, destinada a garaje; plantas baja y primera alta, distribuida en varias dependencias, y planta entrecubierta, destinada a terraza. Ocupa una total superficie construida, incluidas las terrazas, de 127,92 metros cuadrados. Las plantas baja, primera alta y entrecubierta, están unidas por una escalera interior. Linda: Frente, este, derecha, entrando y fondo, terrenos de la urbanización, y por la izquierda, dichos terrenos, y en parte, finca número 34. Es el número 46 de orden en el plano urbanístico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 835, libro 220, folio 124, finca registral número 20.173. Complejo «Peñísol», partida Corralet, parcelas números 856 y 858.

Tasada, a efectos de subasta, en 15.620.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 27 de julio de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—44.115.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña Lillian Mehrgut Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17/93, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de doña María Isabel

Bajo Otz. de Apodaca, contra «Mades Fondo Asegurador», comunidad de propietarios finca urbana Beato Tomás de Zumarragán, 18, y Comisión Liquidadora, Comisarios, Síndicos o Interventores Judiciales o Administrativos designados en Liquid. de Mades, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar, a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000015001793, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso sito en calle Beato Tomás de Zumarraga, número 18, 4.º, de Vitoria. Inscrito al libro 720 de Vitoria, Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria, folio 192, finca número 27.097, a nombre de doña Isabel Bajo y don Carlos Yrazu Mendizábal. Valor tasado en 36.327.169 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Lillian Mehrgut Casares.—El Secretario.—44.017.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burredd, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 110/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «El Puchero 95, Sociedad Limitada», don José Luis Gargallo Mallén, doña Elisa Carrillo Sánchez y doña Juana Mallén Gracia, en reclama-

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

ción de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento 10. Piso cuarto izquierda, en la sexta planta, que mide 52 metros 12 decímetros cuadrados. Forma parte de una casa en Zaragoza, señalada con el número 10 de la calle de nueva apertura, particular sin nombre, hoy según manifestación, calle Mariano Castillo, número 10, angular al camino de Mozalbarba. Inscrito al tomo 2.859, folio 95, finca 23.064 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Tasado para subasta en 6.061.440 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—El Secretario.—44.000.

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.441/1996, instado por don Francisco Sans Fuentes, doña Isabel Martos Martínez, doña Carmen García Marimón, don Luis Alemany de Pablo, doña Rosa Alert Termes y doña Montserrat Llado Teres, frente a Ramón Ribas Ribot y doña María Rosario Pérez Vilchez, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 77.845. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona. Estudio en planta piso entresuelo, puerta segunda y tercera de la casa sita en esta ciudad, con frente a la avenida San Antonio María Claret número 53. De superficie 161 metros 5 decímetros cuadrados más patio. Propiedad de la ejecutada doña María Rosario Pérez Vilchez.

Bien tasado, pericialmente, en la cantidad de 30.700.000 pesetas.

Primera subasta: 20 de octubre de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 15.350.000 pesetas. Postura mínima: 20.466.666 pesetas.

Segunda subasta: 24 de noviembre de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 15.350.000 pesetas. Postura mínima: 15.350.000 pesetas.

Tercera subasta: 12 de enero de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 15.350.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064544196, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las depen-

dencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y así sucesivamente.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064544196, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1998.—El Secretario judicial, Julio Giráldez Blanco.—44.110.